

SUSCRÍBASE  
escaneando el código:



# COMERCIO Y JUSTICIA

EL DIARIO DE  
LOS EMPRESARIOS  
Y PROFESIONALES

SECCIÓN  
**A**

Jueves 2 de enero de 2025 - Córdoba (República Argentina), AÑO 86, N° 24.535 - \$1.500

## Rentas: procuradores priorizarán inhibición de cuentas en bancos y sustitución de bienes por deudas

► Por Alfredo Flury



- La medida aparece reflejada en un decreto firmado por el gobernador Llaryora, el ministro Acosta y el fiscal de Estado, Jorge Córdoba.
- Los cambios están incluidos en reglamentaciones al Código Tributario.
- La decisión "permitirá afianzar las relaciones emergentes entre los contribuyentes y el Fisco Provincial, dando así continuidad a la política implementada tendiente a asegurar la estabilidad y seguridad jurídica de las relaciones tributarias", señala la norma.
- En la Provincia explicaron a **Comercio y Justicia** el impacto de las modificaciones. **3A**

## Milei insistió en que 2025 será el año del despegue económico y de la mejora de los indicadores sociales

- El Presidente envió un mensaje con motivo del inicio del nuevo año.
- Repasó los logros obtenidos y dijo que ahora se enfocará en el crecimiento de la actividad, la baja del riesgo país, la merma del gasto público y más desregulaciones.
- El objetivo final, aseveró, es revertir el deterioro de la pobreza e indigencia, entre otros. **2A**

Los envíos  
nacionales a  
Córdoba volvieron a  
subir en términos  
reales **3A**

Debuta el régimen que  
obliga a empresas y  
comercios a discriminar  
la carga fiscal  
en las facturas **2A**

Caputo anunció un  
nuevo proyecto para  
construir un parque  
eólico amparado  
en el RIGI **4A**

### JUSTICIA

El "centro de vida", eje en  
la disputa de competencia  
judicial de un niño



El fiscal Sebastián Mastai determinó que la competencia en un caso de cuidado personal corresponde a Córdoba y subrayó la importancia de la residencia habitual del infante como criterio rector. **9A**

Rechazan salario  
en dólares solicitado  
por contador  
transferido al exterior

La Cámara de Trabajo de Córdoba concluyó que el demandante no acreditó que su empleadora estuviera vinculada societariamente con la firma para la que trabajó en México. **8A**

### NEGOCIOS

Pasar las vacaciones en el  
país cuesta hasta 50% más  
que en el verano pasado



Así lo indicó el último informe de Focus Market para el blog "Hablemos de Plata" de Naranja X, que, además, detalla planes, opciones y destinos. **5A**

### PYMES

Entusiasmo moderado para  
2025, pese a mejora real de  
las exportaciones **7A**



# Milei insistió en que 2025 será el año del despegue económico y de la mejora de los indicadores sociales

El Presidente envió un mensaje con motivo del inicio del nuevo año. Repasó los logros obtenidos y dijo que ahora se enfocará en el crecimiento de la actividad, la baja del riesgo país, la merma del gasto público y más desregulaciones. El objetivo final, aseveró, es revertir el deterioro de la pobreza e indigencia, entre otros



El presidente Javier Milei postuló ayer en redes sociales una suerte de resumen de su gestión y básicamente los desafíos para el año que comienza, en el primer día de éste.

En el mensaje, el jefe de Estado destacó la reducción de la inflación y la pobreza como éxitos de su primer año de gobierno.

El primer mandatario utilizó su cuenta de X para dirigirse a la población, resaltando el impacto positivo de las medidas económicas implementadas en 2024.

Milei, en un segundo mensaje, enfatizó que el ajuste fiscal del 15% del PBI, enfocado principalmente en la "casta política y financiera", junto con el control de la emisión monetaria, fueron claves para combatir la inflación. Afirmó que estas acciones no resultaron en

pérdida de empleo o actividad económica, contradiciendo las predicciones de la oposición.

El Presidente también celebró la disminución de la pobreza, que se redujo en casi 20 puntos porcentuales, atribuyéndola a la lucha contra la inflación y la eliminación de intermediarios y corrupción. Además, destacó la estabilidad del dólar oficial y la baja de la inflación mensual como indicadores positivos.

## 2025

Para 2025, Milei se enfocará en el crecimiento económico, la reducción del riesgo país, la disminución del gasto público y la desregulación para promover la libertad.

El objetivo final, según el Presidente, es mejorar los indicadores sociales y "respetar la vida, la libertad y la propiedad".

Las elecciones de octubre de 2025, donde se elegirán 127 diputados y 24 senadores, serán cruciales para Milei, quien busca ampliar su representación parlamentaria y plebiscitar su gestión. Con 39 diputados y seis senadores, el oficialismo aspira a duplicar su presencia en la Cámara Baja y sumar bancas en el Senado.

## Hoja de ruta

El primer mandatario volvió a utilizar su cuenta de X para brindarle un mensaje a la sociedad argentina.

En ese contexto, éste fue el posteo textual de Milei.

"REFLEXIÓN EMPÍRICA: En 2024 demostramos que se puede hacer un ajuste fiscal de 15% del PIB (donde cerca del 95% del ajuste cayó sobre la casta política y la financiera), cortar con la emisión monetaria para bajar la inflación y ello sin pérdida en actividad y empleo entre puntas. En ese contexto se logró bajar cerca de 20pp la pobreza, lo cual deja en claro el daño que produce la inflación sobre los sectores más vulnerables. A su vez, la quita de intermediarios y corrupción junto a la mejora en las asignaciones derrumbó la indigencia y brindó contención en el momento más duro del ajuste.

COROLARIO: Esos que dicen estar preocupados por los más vulnerables y proponen políticas de mayor gasto público y de emisión monetaria inflacionaria, no sólo no logran su objetivo, sino que consiguen lo opuesto; de hecho, si ese tipo de políticas se mantienen en el tiempo durante muchos años ese daño se vuelve estructural ha-

ciendo más costosa la salida.

DE CARA EL FUTURO: A partir de ahora, seguir mejorando los indicadores sociales requiere de crecimiento económico y para ello seguiremos bajando la inflación, reduciendo el riesgo país, reduciendo el gasto público para poder quitar impuestos, continuando las reformas estructurales y desregulando para ganar LIBERTAD y sobre todas las cosas respetando la vida, la libertad y la propiedad.

VIVA LA LIBERTAD CARAJO", incluyó el clásico cierre de su posteo en X.

## Proyecciones de inflación

Mientras tanto, en las últimas horas se conocieron los datos de varias consultoras respecto a qué porcentaje arrojaría la inflación de diciembre.

En ese contexto, la mayoría coincide en que la inflación se mantuvo en niveles cercanos a tres por ciento en diciembre, rebotando respecto a 2,4% registrado en noviembre. El dato es clave porque sería el puntapié inicial para las medidas que se tomarán en los primeros meses del 2025, coincidiendo con el inicio de la "fase 3" del plan económico.

Más allá del rebote, se sabe que el último mes del año tiene un fuerte componente estacional que tira para arriba a los precios, tanto por las fiestas como por las vacaciones. También por el mismo motivo se registraron subas algo superiores a los meses previos tanto en alimentos y especialmente en bebidas. Este rubro es el de mayor incidencia en el índice de precios nacional, lo que explica la causa del repunte.

La consultora LCG arrojó un informe que pronostica una inflación de 2,2% y en que el rubro Alimentos y bebidas cerró con un incremento de 0,3%, más bajo que otras proyecciones.

Por el lado de Orlando JF y Asociados, esperan una inflación entre el 2,3% y 2,5%, similar a la de noviembre (2,4%).

Eco Go dio una variación semanal de alimentos de 0,3%, lo que implica que su Relevamiento de Precios Minoristas (RPM) se ubicará cerca de tres por ciento, siendo la que ubicó este indicador dentro del rango superior de las proyecciones. "La moderación en alimentos contribuyó a corregir el indicador a la baja respecto a la proyección inicial", sostuvieron. Mientras tanto, en Analytica registraron un 0,7% en alimentos y bebidas, dando un promedio de cuatro semanas del 2,8%.

## Debuta el régimen que obliga a empresas y comercios a discriminar la carga fiscal en las facturas



Ayer entró en vigencia el régimen de transparencia fiscal, por el cual las empresas y los comerciantes deberán empezar a discriminar en la factura y ticket de venta el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y otras cargas tributarias.

En esta primera etapa deben implementarlo las grandes empresas.

Los supermercados, por ejemplo, ya empezaron a aplicar la medida.

Todos los comprobantes deberán tener una línea donde se detalle el monto correspondiente al IVA y, cuando sean emitidos por una compañía grande (que detalla el organismo en su página), también indicarán los impuestos internos que incidan en el precio final que paga el consumidor.

El resto de los contribuyentes tendrá un plazo opcional hasta el 1 de abril próximo, cuando pasará a ser obligatorio para todos.

Aquellos contribuyentes que ya usan la factura electrónica por medio de los sistemas de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) verán reflejada de forma automática la discriminación del IVA desde el 1 de enero del año que viene.

"El organismo implementará las adecuaciones sistémicas necesarias", prometió la ARCA.

Quienes utilicen controladores fiscales de nueva tecnología, podrán seguir usando ese equipamiento en la medida que actualicen el *firmware* (en el caso de las cajas registradoras) o incorporen la información a través del *software* de facturación (en las impresoras fiscales).

La ARCA dijo que el objetivo es "reafirmar el compromiso del Gobierno nacional con la transparencia fiscal, permitiendo a los consumidores conocer el impacto de los impuestos en las operaciones y que puedan contar con información para tomar sus decisiones comerciales con plena libertad".

Los consumidores no tendrán que hacer ninguna operación, sino que en la factura o ticket de compra encontrarán la leyenda "Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor (Ley 27743)", donde estarán discriminados los impuestos anteriormente detallados.

Las tendencias sobre inversiones y negocios, junto a información esencial, para anticiparte en tus decisiones estratégicas.



ECONOMÍA JUSTICIA NEGOCIOS PROFESIONALES FINANZAS OPINIÓN





# Procuradores de Rentas priorizarán la inhibición de cuentas bancarias y sustitución de bienes ante cautelares por deudas

La medida aparece reflejada en un decreto firmado por el gobernador Llaryora, el ministro Acosta y el fiscal de Estado, Jorge Córdoba. Los cambios están incluidos en reglamentaciones al Código Tributario. La decisión "permitirá afianzar las relaciones emergentes entre los contribuyentes y el Fisco Provincial, dando así continuidad a la política implementada tendiente a asegurar la estabilidad y seguridad jurídica de las relaciones tributarias", señala la norma. En la Provincia explicaron a Comercio y Justicia el impacto de las modificaciones



Alfredo Flury

aflury@comercioyjusticia.info

El Gobierno de Córdoba dispuso que el primer día de este año comenzará a regir un nuevo esquema de trabajo de los procuradores fiscales cuyo objetivo es recuperar deuda tributaria y no tributaria que no logró ser cobrada por Rentas en el proceso administrativo y que, en ese caso, pasa a manos de los abogados con poder para realizar diferentes procedimientos para hacerse de la acreencia.

La medida fue publicada el lunes pasado, último día hábil del año 2024, en una edición extraordinaria del Boletín Oficial subida a la web en horas de la tarde.

El decreto -firmado por el gobernador Martín Llaryora, el ministro de Economía y Gestión Pública, Guillermo Acosta, y el fiscal de Estado, Jorge Córdoba- incluye una serie de artículos que reglamentan el Código Tributario votado por la Legislatura junto al Presupuesto y la Ley Impositiva Anual (LIA) para el año en curso.

Según los considerandos de la norma, en el decreto "se introducen modificaciones al aludido Código Tributario Provincial, las que entrarán en vigencia a partir del día 01 de enero de 2025 (...) y que tal medida permitirá afianzar las relaciones emergentes entre los contribuyentes y el Fisco Provincial, dando así continuidad a la política implementada tendiente a asegurar la estabilidad y seguridad jurídica de las relaciones tributarias".



## Procuradores

Entre los artículos del instrumento legal figuran diferentes modificaciones y reglamentaciones al texto del Código Tributario Provincial.

En ese contexto, uno de los cambios señala que "el Fisco de la Provincia, por intermedio de sus procuradores fiscales o funcionarios habilitados, a efectos de garantizar las sumas reclamadas y sus accesorios en los juicios de ejecución fiscal establecidos en la Ley N° 9024, sus modificatorias y/o normas complementarias, deberán realizar todos los actos procesales que resulten necesarias para embargar los fondos y/o valores de cualquier naturaleza que los demandados tengan depositados por cualquier título o causa en las entidades a que se refiere el primer párrafo del artículo 173 del Código Tributario. En caso de que resultare infructuosa la traba del mencionado embargo, por no existir fondos o resultar los existentes insuficientes para responder por la suma

demandada y sus accesorios, el procurador o funcionario habilitado podrá solicitar indistintamente traba de embargo preventivo o ejecutorio sobre bienes -inmuebles o muebles registrables, semovientes y muebles o dinero en efectivo-, la inhibición general de bienes u otras medidas cautelares que estime pertinente en resguardo del crédito fiscal reclamado al contribuyente o responsable.

La Secretaría de Ingresos Públicos podrá establecer pautas generales de carácter obligatorio para sus organismos dependientes, en relación a la evaluación, elección y/o requerimiento de las medidas cautelares con la finalidad de optimizar la gestión y/o actuación de los procuradores fiscales y/o funcionarios habilitados, en el resguardo del crédito fiscal".

"El cambio es importante porque ordena a los procuradores a ir primero por los fondos que el deudor tenga en eventuales cuentas bancarias y recién después inter-

poner una inhibición general de bienes, situación que venían aplicando como primera acción y que perjudicaba al deudor en todo su patrimonio", graficó a Comercio y Justicia una fuente del Ejecutivo provincial.

Por cierto, si no hay fondos en las eventuales cuentas bancarias del deudor, se podrá avanzar con las otras medidas inhibitorias.

## Sustitución

El otro cambio importante está relacionado con el artículo siguiente del decreto referido a la "Inhibición General de Bienes. Sustitución".

En ese marco, la normativa señala que, "en caso de que el procurador fiscal haya solicitado ante la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor y/o el Registro General de la Provincia la inhibición general de bienes y, la misma se encontrare debidamente inscripta, el contribuyente y/o responsable demandado podrá

solicitar -a su cargo- la sustitución de la inhibición por la de embargo de bienes inmuebles o muebles registrales. A tales efectos, el/los bien/es a ofrecer deberá/n reunir los siguientes requisitos y/o condiciones: a) que sea/n de su propiedad debiéndose a tales fines acreditarse su titularidad registral o, en su caso, la propiedad de los mismos en los términos del artículo 1170 del Código Civil y Comercial de la Nación. b) que sea/n de su libre disponibilidad y que se encuentren bajo su posesión efectiva a título de dueño; c) que el valor del bien resulte suficiente para cubrir el monto demandado y sus accesorios; d) que resulte de fácil realización. Cuando el contribuyente y/o responsable no disponga de bienes suficientes para satisfacer los requisitos antes mencionados y solicite el levantamiento de la inhibición mediante sustitución, podrá ofrecer alguna de las siguientes garantías: e) Derecho real de hipoteca de primer grado, constituido a favor de la Provincia de Córdoba, sobre uno o varios inmuebles ubicados en la Provincia que sean propiedad de un tercero. f) Derecho real de prenda sobre bienes muebles registrales que sean propiedad de un tercero. g) Aval otorgado por el Banco de la Provincia de Córdoba. h) Póliza de seguro de caución emitida por una compañía de seguros calificada con niveles de riesgo determinados por la Dirección General de Rentas. Estas garantías deberán ser suficientes para cubrir la totalidad de la deuda reclamada, incluidos sus accesorios."

"La idea en este caso es no inhibir todos los bienes que figuren bajo el CUIT del deudor hasta tanto cancele la totalidad del plan de pagos para cancelar la deuda reclamada. Así, podrá ofrecer un bien, por ejemplo, con un valor mayor al pasivo en juego, para que se tome como garantía y así evitar la inhibición general de todos los activos", resumió el informante.

En todos los casos, la fuente aclaró que se trata de deudas de cierta relevancia, generalmente vinculadas a comercios y empresas.

## Más medidas

Por lo demás, el instrumento legal avanza sobre otros frentes, entre ellos las condiciones para que un contribuyente quede eximido o bien sobre los descuentos por pago de la cuota única del Inmobiliario o el Automotor, por ejemplo.

## Los envíos nacionales a Córdoba volvieron a subir en términos reales

Por segundo mes consecutivo, en diciembre, los giros automáticos de la Nación de la Provincia de Córdoba mostraron un incremento en términos reales.

Aunque marginal, el aumento muestra una consolidación del cambio de tendencia que exhiben los envíos nacionales, luego de sucesivas caídas en los meses anteriores, siempre a valores constantes.

De todas formas, el recupero de noviembre y diciembre no logró

revertir la caída registrada en 2024, producto de los magros números de los primeros meses del año.

En términos nominales, Córdoba recibió en diciembre \$356,3 mil millones, 124,5% más que en el mismo periodo de 2023. Estimando la suba de precios del mes pasado en tres por ciento (el dato preciso se conocerá el martes 14), se puede calcular que las transferencias por coparticipación estuvieron 2,1% por arriba de la inflación

en la comparación interanual. El cálculo está hecho con una suba de precios en los últimos 12 meses estimada en 120%.

El grueso de estos ingresos corresponde a la coparticipación federal de impuestos. Dos de estos, IVA y Ganancias, suponen el 90% de esas transferencias. Estos tributos, muy ligados a la actividad económica, se derrumbaron desde finales del 2023.

Si se analiza todo el 2024 en tér-

minos de recaudación vía transferencias automáticas nacionales, el año finalizó 12,6% por debajo de la inflación.

De acuerdo con los datos de la Dirección Nacional de Asuntos Provinciales, que depende del Ministerio de Economía de la Nación, en los 12 meses del año pasado, la Provincia recibió en concepto de coparticipación y otros recursos nacionales transferidos de forma automática \$3,56 billones, un

194,1% más que en todo el 2023 (\$1,21 billón), siempre en términos nominales.

Con una inflación interanual promedio del 236,2%, la caída real acumulada rondaría el 12,6% detallado antes.

Llaryora recibió de la Nación en 2024 unos \$511 mil millones menos que Schiavetti en 2023.

Se trata de un monto voluminoso y más aún en un año de crisis ya que equivale, por ejemplo, a casi toda la recaudación de Córdoba del mes de noviembre (\$592,9 mil millones).



# Caputo confirmó un nuevo proyecto en renovables que se suma al RIGI

El ministro de Economía dijo que las empresas PCR y Acindar invertirán US\$255 millones en un parque eólico que se ubicará en Olavarría (Buenos Aires)

El titular de Economía, Luis Caputo, anunció un nuevo proyecto para construir un parque eólico amparado en el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI).

Se trata de una inversión por 255 millones de dólares que estarán a cargo de las firmas PCR y Acindar para construir un parque eólico en el país.

"Nuevo RIGI presentado", escribió Caputo el pasado martes 31 de diciembre, sobre la nueva propuesta que recibió el Gobierno en el marco del esquema especial que otorga una serie de beneficios fiscales y jurídicos (baja del impuesto a las Ganancias, devolución acelerada de IVA, no cobro de retenciones a las exportaciones o de aranceles a la importación, entre otros) para las empresas que planteen desembolsos superiores a los US\$200 millones en proyectos en áreas como la forestoindustria, la minería, la energía, la tecnología, la infraestructura o la siderurgia, entre otras.

La nueva iniciativa estará a cargo de PCR, una empresa especializada en hidrocarburos, energías renovables y la producción de cemento, y Acindar, fabricante de aceros largos en el país, e involucra el desarrollo de un parque eólico en Olavarría. El proyecto había sido anunciado formalmente en noviembre, y comprende instalaciones que alcanzarán unos 180 megavatios de potencia.

Ambas compañías ya son socias en el área de generación. Son accionistas (51% y 49%, respectivamente), en la empresa GEAR 1 SA (Generación Eléctrica Argentina Renovable I), que es titular y opera el parque eólico y solar San Luis Norte. Está ubicado en Toro Negro, en el



departamento de Belgrano de esa provincia, y tiene una potencia total de 112,5 MW.

Días atrás, antes de Navidad, el comité evaluador del RIGI, dependiente del Ministerio de Economía, aprobó formalmente el primer proyecto en ese marco. Se trata del parque solar Mendoza a cargo de YPF Luz, según lo confirmó el ministro Caputo. La carpeta se había presentado el 25 de octubre.

La reglamentación del RIGI dispuso que este comité dispone de un plazo de 45 días desde que se presenta el proyecto para evaluar las condiciones y aprobar o descartar su adhesión. Hasta acá hay una decena de proyectos presentados, que esperan su aprobación, en los sectores minero, gasífero y siderúrgico.

La que más dólares promete es la de PAE. Se trata de la instalación de un buque de licuefacción de gas en Río Negro, para exportar, en modo de GNL (gas licuado), las moléculas extraídas de Vaca Muerta.

## Cifra récord

Esta inversión necesitará US\$2.900 millones en dos etapas, aunque los montos pueden ascender a

US\$7.000 millones después del año 2035. La firma de los Bulgheroni no está sola en este proyecto.

La presentación formal la hizo Southern Energy, una firma recientemente constituida de la cual son accionistas PAE y Golar LNG, la compañía noruega dueña del buque que llegará al país en tres años.

La segunda inversión más grande que se encuentra en la gatera del RIGI es la de la construcción del oleoducto Vaca Muerta Sur, con unos US\$2.900 millones comprometidos. Si bien YPF ha encabezado, en términos públicos, las presentaciones de este proyecto, un consorcio de empresas la acompañan: son PAE, Vista Energy, Pampa Energía, Chevron Argentina, Pluspetrol y Shell Argentina.

En San Juan concentrará sus trabajos la empresa Minas Argentinas, que presentó su proyecto por unos US\$1.000 millones para desarrollar "Carbonatos Profundos" y casi cuadruplicar su actual producción de oro durante un período no menor a 17 años.

## Litio

Posco anunció una inversión de US\$1.000 millones para desarrollar su proyecto de litio en Salta. En tanto, la empresa australiana Galan Lithium también anunció una inversión de US\$200 millones para avanzar con el proyecto Hombre Muerto Oeste, en Catamarca.

Otro proyecto presentado para el RIGI es el de Sidersa, con una planta de acero verde en la provincia de Buenos Aires. Según informó la compañía, el proyecto demandará una inversión de US\$300 millones.



# Prorrogaron por tres años un impuesto que incide en las importaciones

El Gobierno prorrogó hasta fines de 2027 el pago de la tasa de estadística, fijada en tres por ciento, sobre los productos importados para consumo, que tenía vencimiento en el final del actual calendario, por medio del decreto 1140/2024, publicado el pasado martes en el Boletín Oficial.

De esta manera, se estipuló que la nueva fecha de vencimiento sea el 31 de diciembre de 2027, manteniendo el cargo que deben afrontar las empresas y las personas al momento de importar. En el caso de los particulares, cuando adquieran productos por courier en plataformas del exterior.

Con esta decisión, los importadores no se verán beneficiados con otra reducción de los costos impositivos que pesan sobre el proceso, como sucedió recientemente con la eliminación del impuesto PAIS y otras normas desregulatorias que viene implementando la administración de Javier Milei.

La prórroga de la tasa fue argumentada por el Ejecutivo considerando que "frente al actual contexto económico mundial, el incremento de las operaciones comerciales internacionales y la agilización y simplificación del comercio exterior, resulta imprescindible mantener el servicio estadístico que se brinda sobre las importaciones definitivas y continuar con la aplicación de la normativa vigente aplicable a la tasa de estadística que remunera dicho servicio".

La alícuota de la tasa de estadística es de cero por ciento para la importación de ciertos bienes de capital destinados a la producción de hidrocarburos provenientes de reservorios no convencionales, así como para ciertas líneas de producción usadas y productos para la industria hidrocarburífera.

Además, también seguirán estando exentas del pago de la tasa "aquellas destinaciones registradas en el marco de Acuerdos Preferenciales suscriptos por la República Argentina que específicamente contemplen una exención, para aquellas destinaciones que incluyan mercadería originaria de los Estados Partes del Mercado Común del Sur (Mercosur)".

La aplicación de dicha tasa no podrá superar los montos máximos que se indican a continuación:

- Cuando la base imponible tiene un costo menor a US\$10.000, el máximo es de US\$180.
- Entre US\$10.000 y US\$100.000, el tope es de US\$3.000.
- Entre US\$100.000 y US\$1.000.000, el máximo se eleva hasta US\$30.000.
- Mayor a US\$1.000.000, el desembolso tope es de US\$150.000.

La extensión de la vigencia de la tasa de estadística se viene realizando periódicamente en cada vencimiento, la vez pasada fue en 2020 durante el gobierno de Alberto Fernández al prolongar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2024.

**MIRÁ QUIEN HABLA**

TEMPORADA 2024

LUNES A VIERNES  
DESDE LAS 10:00HS

UNIVERSIDAD  
10  
102.3

Canal 102.3



Mostaza cerró el año con casi 20 nuevas sucursales en Argentina

La cadena de *fast food* Mostaza cierra el año con 15 remodelaciones, casi 20 aperturas, quedando cada vez más cerca de los 200 locales en todo el país. Además, gracias a la reciente inauguración en la provincia de Formosa, la marca completa el álbum del territorio nacional y se convierte en la marca del segmento más federal de Argentina.

A partir de su plan de expansión, la compañía viene año a año con grandes inversiones para llevar su propuesta gastronómica a lo largo y a lo ancho del país, y solo para este 2024, destinó US\$30 millones para la apertura de todos estos locales.

Entre sus grandes inauguraciones se destacan los dos nuevos locales en la Ciudad de Mendoza, el de Concepción de Tucumán, su primera apertura fuera de la capital de la provincia norteña, la sexta sucursal de Neuquén sobre la Av. Perticone, los locales de Parque Leloir y Parque Centenario, de los más grandes del AMBA, el segundo local de Posadas y el sexto local de Chubut ubicado en Comodoro Rivadavia.

Todo el crecimiento de la cadena no solo es a partir de la inauguración de locales propios ya que también cuenta con un modelo de negocio de franquicias que, este año, superó los 100 locales bajo este formato.

Gracias a su programa de Empleo Joven, la empresa contrató 1.170 nuevos empleados y supera los 10.000 puestos de trabajo en toda la cadena.

De este modo, la firma termina un año con un exponencial crecimiento y se prepara para un 2025 con treinta nuevos locales, mil posiciones laborales vacantes y lanzamientos innovadores.

## Pasar las vacaciones en el país cuesta hasta 50% más que en el verano pasado

El costo de pasar las vacaciones en los destinos de Argentina durante este verano aumentó hasta 50% respecto a la temporada anterior, mientras que los elementos necesarios para disfrutar del tiempo libre se encarecieron 61% respecto a los valores relevados durante los primeros meses del año pasado.

Así lo concluyó el último informe para el blog "Hablemos de Plata" de Naranja X, elaborado por la consultora Focus Market, para conocer cuánto se necesita para disfrutar de las vacaciones durante esta época estival.

En este marco y según el relevamiento, en cuanto a los destinos y presupuestos para disfrutar de un viaje por Argentina y el exterior en este 2025, una familia tipo de dos adultos y dos menores de 12 años, considerando 14 noches en un hotel de tre estrellas y pasajes de avión, los costos varían significativamente.

En el caso de Mar del Plata, el destino más elegido, demanda una inversión de \$4.926.526, 50% más que el año anterior. Contempla una erogación de \$4.016.624 (+51%) en hotel tres estrellas con habitación cuádruple y \$909.902 (+47) en vuelos por Aerolíneas Argentinas.

En el caso de Puerto Iguazú, igual propuesta cuesta \$4.020.824 (+27%), incluyendo \$2.521.448 (5%) en hotel y \$1.499.376, en vuelos. En tanto, veranear en Bariloche demanda \$6.027.021 (+16), contemplando \$4.227.092 (+6%), en hotel, y \$1.799.929 (+50%), en vuelos.

En cuanto a los costos para viajar al exterior, en el caso de uno de los principales destinos, Río de Janeiro, se requiere una inversión de \$7.902.209 (+30%) para cuatro personas, incluida la estadía en hotel tres estrellas, que demanda \$2.800.564 (+8%), y los vuelos, que cuestan \$5.101.645 (+46%). Es importante destacar que en Brasil se registra una devaluación del Real, por lo que algunos consumos, como la comida, serán más baratos que en meses anteriores.

Así lo indicó el último informe de Focus Market para el blog "Hablemos de Plata" de Naranja X, que, además, detalla planes, opciones y destinos



Para pasar las vacaciones en familia en Punta del Este, otro clásico para los argentinos, se necesitan \$8.344.489, incluyendo \$5.551.784 en alojamiento y \$2.792.705, en pasajes. Y en caso de buscar como destino a San Andrés (Colombia), los costos ascienden a \$14.125.701, contemplando \$3.988.356, en alojamiento y \$10.137.345, en pasajes.

"Si bien los argentinos encuentran tentación por los viajes al exterior los niveles de precios del hospedaje y servicios en el mercado local se fueron adecuando a un tipo de cambio muy por debajo del esperado hasta hace 6 meses atrás. Los precios de los bienes están por encima del precio de los servicios en los países de frontera en el exterior", señaló Damián Di Pace, de la consultora Focus Market.

Cabe tener en cuenta que los diez destinos más consultados por los interesados en veranear son Buenos Aires (incluyendo La Plata y Partido de la Costa); Córdoba (Villa Carlos Paz y Villa General Belgrano); Neuquén (Villa La Angostura, Villa Triful y San Martín de

los Andes); Puna Jujeña (Salta, Catamarca, La Rioja y San Juan); Puerto Iguazú (Cataratas); Río Negro (Bariloche, El Bolsón, Las Grutas); Brasil (Brasilia, Florianópolis, Fortaleza y Río de Janeiro); Colombia (Cartagena, San Andrés y Santa Marta); México (Cancún, Guayabitos y Rivera Maya) y Uruguay (Montevideo, Piriápolis y Punta del Este).

### Canasta de verano

Los elementos necesarios para disfrutar del tiempo libre también representan un desafío para muchos presupuestos. Según la consultora Focus Market, la canasta de verano aumentó un 61% respecto de la temporada anterior.

Así, un combo completo que está pensado para las necesidades de dos personas adultas y dos menores de 12 años pasó de \$547.100 en 2023 a \$882.228 este año. El mismo está conformado por 33 productos, incluyendo trajes de baño para dos adultos y dos menores, reposeras, toallones, conservadoras y protector solar, entre otros. Los tres productos

que menos aumentaron fueron el traje de baño de niño (+26%), la sombrilla de dos metros (+28%) y el set de arena (+20%).

"Dentro de los artículos necesarios para la canasta de verano 2025 en el caso de indumentaria de baño y calzados para la playa los aumentos promedio han sido por debajo de la inflación interanual promedio y en el orden del 65%. Hay otros productos que han tenido aumentos más elevados de hasta el 206% interanual como el caso de los protectores solares, cremas hidratantes e insecticidas. Sin embargo, es imprescindible e inevitable su adquisición para los argentinos que se toman vacaciones independientemente si eligen playa o montaña muchos de estos productos", completó Di Pace.

Finalmente y según detalló la encuesta realizada por la consultora entre 3.000 personas determinó que 70% elegiría el dólar MEP como divisa para hacer los pagos, seguido por los dólares *blue* (16%), cripto (dos por ciento) y turista (dos por ciento).

**Un modo de entender la realidad...**

**Ahora en radio.**

La APP de los especialistas.



# ¿El caso de los hermanos Menéndez podría cambiar nuestra comprensión del abuso?

► Por **Rachel Louise Snyder** (\*)

Recientemente, un juez de Los Ángeles retrasó una audiencia para Erik y Lyle Menéndez en su intento de volver a ser condenados por el asesinato de sus padres hace 35 años. El renovado interés por el caso, alimentado por las recientes producciones de Netflix, ha llevado a defensores famosos a pedir su liberación, junto con un ejército de cuentas de TikTok. Desafortunadamente para los hermanos, la defensa social rara vez se corresponde con un cambio judicial.

Los Menéndez mataron a tiros a sus padres en agosto de 1989, cuando Erik tenía 18 años y Lyle 21. Durante meses, los asesinatos quedaron sin resolver, y la policía creyó que tal vez los padres habían sido víctimas de un golpe de la mafia. Durante ese tiempo, los hermanos se dedicaron a gastar como locos. Cuando por fin se supo la verdad, el mundo quedó conmocionado. ¿Cómo pudieron dos jóvenes nacidos en el privilegio dilapidar no sólo sus futuros sino también muy posiblemente sus vidas?

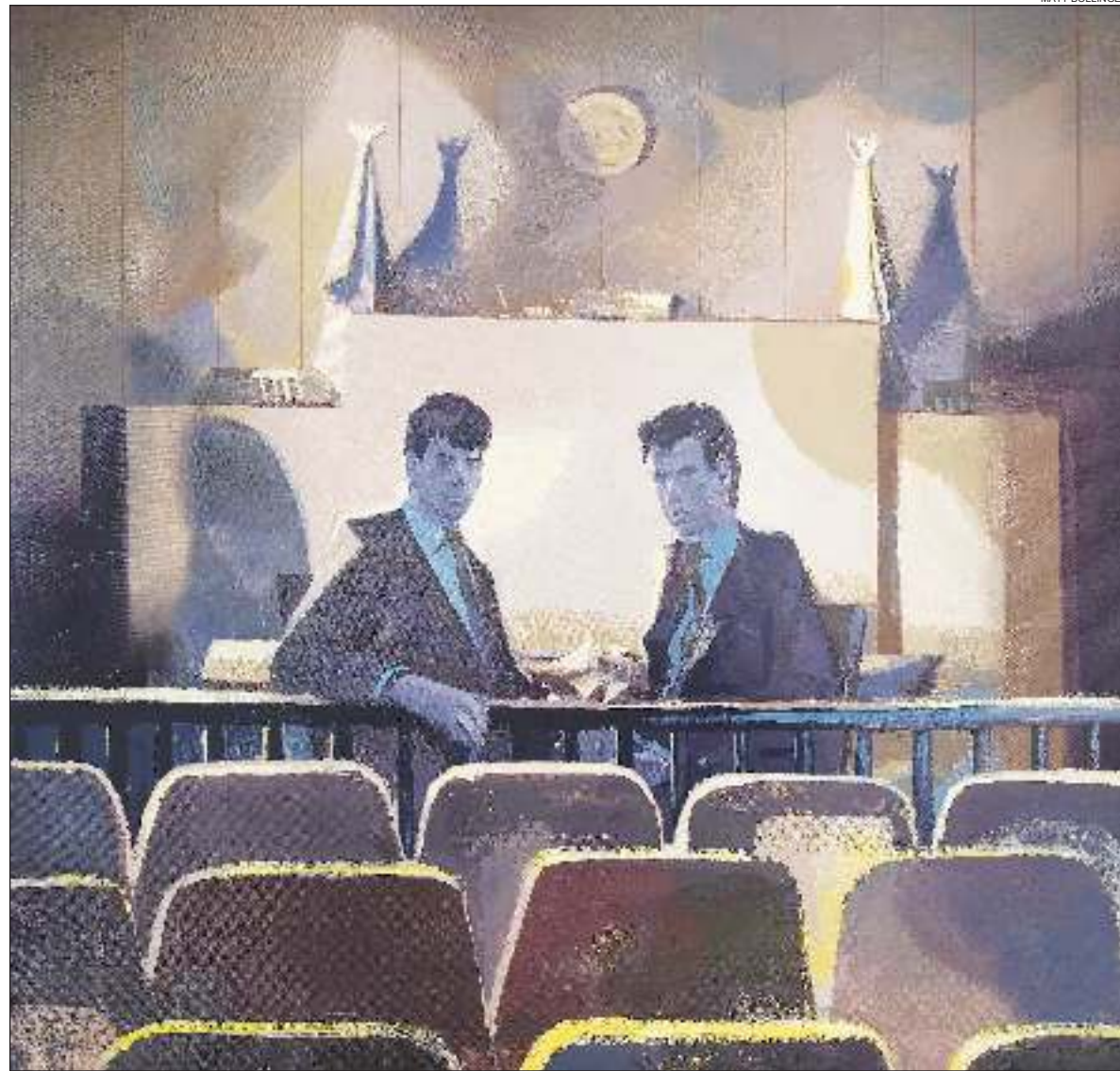
Hubo un juicio televisado, los hombres sollozaron en el estrado, detallando años de abusos a manos de su padre. Abuso sexual, abuso emocional, coerción, violencia. Y su madre, ¿dónde estaba en todo esto? Bebiendo los males de su familia, incumpliendo su deber sagrado de proteger a sus hijos.

El juicio terminó con un jurado en desacuerdo, y el juez Stanley Weisberg lo declaró nulo. Así que los hombres fueron juzgados de nuevo en 1995, esta vez sin televisión. Weisberg pareció decir "basta ya de enredos y -menos- de hablar de abusos". Prohibió gran parte de las pruebas de las perversiones sexuales del padre de Lyle y Erik, José Menéndez. El debate acabó con penas de cadena perpetua sin libertad condicional.

Estaba en la universidad y luego en el posgrado mientras se desarrollaba el destino de los Menéndez. ¿Por qué estaban tan molestos los niños ricos?

Como tanta gente, ahora comprendo mejor cómo influyen los malos tratos y los traumas. Comprendo que un hombre víctima de malos tratos no siente menos dolor que una mujer, y un niño aún más. Lo que me pregunto es si los jueces han asimilado esta nueva comprensión.

El sistema judicial de EEUU, al igual que las fuerzas del orden, suele operar con una visión estrecha de un suceso. Aunque el maltrato es casi siempre una experiencia prolongada, los fiscales suelen centrarse en los breves plazos que rodean al delito. Los Menéndez describen años de trauma perpetrado por su padre. Y ahora se entiende que el trauma es acumula-



MATT BOLLINGER

tivo, que crece con cada acontecimiento, que reconfigura el cerebro con cada momento horrible.

La sociedad se muestra más indulgente con ciertos grupos que actúan bajo coacción que con otros. Los agentes de policía, por ejemplo, a menudo legitiman su uso de la violencia, o se les disculpa porque se entiende que se encuentran en una situación muy estresante. En el caso de las víctimas de abuso que se convierten en acusados, rara vez se tiene esa consideración. ¿Por qué, como sociedad, estamos tan dispuestos a mirar hacia otro lado cuando la violencia no procede de un extraño, sino del propio hogar?

Parte del problema reside en el lenguaje que utilizamos para describir tales actos: sustituye la palabra "abuso" por la palabra "tortura" y nuestra comprensión de la experiencia se modifica inmediatamente. Lo que los hermanos describieron haber sufrido fueron años de tortura. Tortura doméstica. Se siente en las entrañas. Pero el abuso a largo plazo tiende a minimizarse.

Los hermanos Menéndez, un documental de Netflix, muestra un fragmento en el que Erik cuenta desde el estrado que había sido violado por su padre cuando tenía 10 u 11 años. Erik recordó que una vez dijo que no cuando intentó

agredirlo, que José salió furioso de la habitación y volvió con un cuchillo, que acercó a la garganta de Erik. "Debería matarte, y la próxima vez lo haré", recordó que le dijo su padre.

Erik también contó cómo su padre le preguntaba: "¿Qué te pasará si se lo cuentas a alguien?". "Me harás daño", decía Erik. No, insistía su padre. ¿Qué pasa si lo cuentas? "Me matarás", decía.

Así que durante años Erik soportó los abusos. Comprendió que su padre cumplía las amenazas. El maltrato, incluso de este tipo, no es una invitación a olvidarse de la ley. Pero es un contexto crucial para las acciones y decisiones tomadas en condiciones de extremas dificultades. También es, en mi opinión, a menudo una justificación.

Que el juez excluyera muchas de las pruebas relativas a las acusaciones de abuso del segundo juicio Menéndez no era inusual hace 30 años. Y sigue siendo cierto hoy que las pruebas permitidas en cualquier juzgado son, en gran medida, una cuestión de discreción judicial. En un estudio reciente del Centro de Justicia Penal de la Facultad de Derecho de Stanford en el que participé preguntamos a mujeres encarceladas por homicidio si sus abogados habían presentado pruebas de su abuso desde el día de los asesinatos. Sólo 22% de las

231 que respondieron dijo que sus abogados introdujeron esas pruebas en el juicio. En tanto, 41% dijo que un juez impidió a sus equipos de defensa presentar pruebas de antecedentes o patrones de abuso. Con demasiada frecuencia, al igual que los miembros de los medios de comunicación y las fuerzas del orden, los jueces siguen minimizando o prohibiendo las pruebas de abuso en el caso de un acusado.

Tomemos el caso de Nikki Addimando. El juez Edward McLoughlin, del estado de Nueva York, prohibió la inclusión de sus informes médicos de hace años, en los que constaban los abusos sufridos a manos de su pareja, a quien acabó matando. McLoughlin admitió como pruebas las imágenes de sus lesiones que figuraban en esos informes, pero no las notas médicas propiamente dichas, en las que dos trabajadores de cuidado a la salud distintos escribían el nombre de su pareja como responsable de sus lesiones. Esto ayudó al fiscal a hilar todo tipo de fantasías. Quizá Addimando simplemente practicaba sexo duro. Quizá las lesiones procedían de otra persona. El jurado la declaró culpable y fue condenada a entre 19 años y cadena perpetua. Una decisión de apelación redujo esa condena, y fue puesta en libertad en enero de 2024 tras siete años de prisión.

Pezzell y sus colegas se encuentran a menudo con jueces que limitan las pruebas de abusos, como ocurrió en el caso de Addimando, en lugar de prohibirlas directamente en el juzgado. "Cuando se limitan hasta el punto de que carecen de sentido, eso es casi peor", dice, porque entonces el acusado tiene menos motivos para apelar.

Ashley Benefield fue condenada a 20 años de prisión en diciembre, en Florida, por matar a su marido, del que estaba separada. A su equipo de defensa no se le permitió presentar mensajes de texto ni el testimonio de un ayudante del sheriff para demostrar cómo su marido la había acosado, o cómo había herido a animales y admitido una vez en el tribunal de lo familiar haber disparado una pistola al techo para que Benefield "se callara". El juez también prohibió las pruebas de ADN y las declaraciones ante el tribunal de lo familiar que corroboraban su versión.

Los jueces siguen preguntando a menudo por qué la víctima no se marchó sin más. El momento más peligroso para las víctimas de abuso suele ser cuando intentan hacerlo. Jose Menéndez le dijo a Erik que no le permitiría irse de casa para ir a la universidad. Éste había sido el plan de salida de Erik, la fantasía que lo mantenía a flote. La negativa hizo que revelara finalmente a su hermano lo que había sufrido, poniendo en marcha una serie de acontecimientos que finalmente llevaron a los hermanos a acabar con la vida de sus padres.

Lo que ningún juez parece preguntarse nunca es: ¿qué ocurre cuando una víctima consigue marcharse? Más de tres cuartas partes de las mujeres víctimas de homicidio doméstico fueron acosadas durante el año anterior a su muerte. ¿Dónde podrían haber ido los hermanos para escapar verdadera y permanentemente de su padre? Quizá habrían acabado como Cheryl Chianese-Cavalli, cuyo ex novio Paul Senecal violaba continuamente su orden de protección. Sin embargo, el juez Edward McLoughlin - el mismo del caso de Addimando - permitió que Senecal quedara en libertad con tobillera. Finalmente, Senecal fue a casa de Chianese-Cavalli y apuñaló mortalmente a su hija Melanie, de 29 años.

Muchas personas han señalado que hoy sabemos mucho más sobre la violencia doméstica y sexual que en la década de 1990. Esto es cierto. Sabemos lo devastador que puede ser el abuso y que los traumas duran toda la vida. Lo que sigue sin estar claro es si el poder judicial ha asimilado lo suficiente este conocimiento como para decidir que los hermanos han sufrido lo suficiente y merecen un futuro diferente.

(\*) Profesora de literatura y periodismo en la American University



## Expectativas 2025: "moderado entusiasmo"



Con el comienzo del año se renuevan las expectativas de las pymes en materia de producción, consumo, actividad económica y empleo, tras las dificultades que experimentó el sector por el impacto de la recesión durante el año que acaba de terminar.

En líneas generales, en el rubro advierten que aún no han quedado atrás los efectos de la caída de la economía por lo que manifiestan que mantienen una postura prudente respecto al año próximo sosteniendo que la perspectiva es de un "moderado entusiasmo", según un informe del Observatorio de Industrias Pymes Argentinas (IPA).

El reporte describió que "la economía argentina continúa transitando un escenario complejo, marcado por desafíos estructurales y señales mixtas que evidencian una recuperación aún distante". En ese contexto trazó el panorama que esperan las pequeñas y medianas empresas de cara al nuevo año.

### Perspectivas y tendencias

**Actividad económica:** IPA indicó que "la economía parece haber 'tocado fondo', pero la falta de señales claras de recuperación mantiene al crecimiento en 'modo pausado'. La inversión y el consumo seguirán mostrando debilidad en los próximos trimestres".

**Inflación:** en este aspecto, señaló que, "si bien la desaceleración mensual ofrece un respiro, los niveles interanuales seguirán elevados, lo que dificultará una recuperación del consumo".

**Industria y capacidad instalada:** sobre este punto, sostuvieron que "la leve mejora en algunos

indicadores industriales podría anticipar una estabilización en la caída, aunque el uso de la capacidad instalada seguirá por debajo del potencial".

**Comercio exterior:** con relación a este tema, las pymes prevén que "el superávit comercial continuará siendo un factor positivo, impulsado por las exportaciones, aunque la apreciación cambiaria y la pérdida de competitividad serán temas a monitorear de cerca".

**Mercado laboral:** al respecto, advierten que "sin señales de reactivación económica, la contracción del empleo y la caída de empresas podrían persistir, manteniendo la presión sobre el poder adquisitivo y el consumo".

Con el panorama proyectado, IPA considera que "la economía argentina atraviesa un proceso de ajuste prolongado" y afirma que, "a pesar de la mejora de algunos indicadores macroeconómicos la economía está en una situación muy frágil todavía y las mejoras puntuales no alcanzan aún para hablar de un cambio de tendencia".

Al mismo tiempo, expresan que "la estabilización macroeconómica es fundamental para sentar las bases de una recuperación sostenible, pero el camino hacia adelante a un año de la llegada al gobierno de Javier Milei, por ahora, no está exento de riesgos y desafíos".

En la misma línea, concluye que "el balance de los resultados de los primeros tres trimestres del año nos sugiere adoptar una postura cautelosa" y destaca que "incluso para los más optimistas, las señales actuales apenas permiten un moderado entusiasmo".

## Exportaciones: crecimiento real de las ventas totales

Según el Monitor de Exportación Pyme (MEP), las pymes enviaron al exterior 7,9 millones de toneladas, 27,5% más volumen que en los primeros 11 meses acumulados de 2023

Las pymes obtuvieron un nuevo registro positivo en las exportaciones en noviembre, tanto en volumen como en ingresos. Los restantes países sudamericanos fueron los principales destinos. Así, se logró consolidar la recuperación, después de enfrentar un panorama complicado en 2023 y en los primeros meses del actual calendario.

Los envíos al exterior de las pequeñas y medianas empresas crecieron 21,7% y alcanzaron US\$9.234 millones exportados, lo que representa 12,4% del total exportado por el país en el período enero-noviembre 2024, de acuerdo a un informe elaborado por la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME).

El Monitor de Exportación Pyme (MEP) mostró que, en volumen, las pymes exportaron 7,9 millones de toneladas, 27,5% más que los primeros 11 meses acumulados de 2023.

La entidad gremial-empresarial aseguró: "Este aumento en el volumen exportado muestra un crecimiento real en las ventas totales de las pymes al exterior, aunque el precio por cada tonelada exportada marcó una baja del 6,3%, alcanzando en promedio los US\$1.174".

Al respecto, precisó que "el incremento observado en toneladas, superior al registrado en dólares, evidencia que se necesitan exportar más cantidades para obtener los mismos dólares" y sostuvo: "Esto es consecuencia de que los precios, en la mayoría de los casos, no constituyen una variable de negociación". Además, indicó que "agregar valor a las unidades exportadas supone un aumento en el margen de contribución de cada dólar exportado".

Asimismo, informó que "de las 7.701 firmas que exportaron en este período, 5.486 son empresas pymes, es decir que, en el transcur-



so de los primeros once meses del año, el 71,2% de los operadores son pequeños y medianos".

Al segmentar el análisis, el reporte reflejó que en los primeros 11 meses del año, cuatro de los 16 sectores analizados presentaron caídas, siendo nuevamente el rubro de Tabaco y derivados el de mayor descenso (-30,8%).

Por otro lado, reveló que el ramo con mayor crecimiento en dólares fue el de Manufacturas diversas (+1.266%), mientras que en toneladas el mayor crecimiento fue en el rubro Petróleo y combustibles (+117%). En tanto que la mayor caída se dio también en Tabaco y derivados (-30,6%).

El principal sector exportador por las pymes del país fue Alimentos sin procesar, que representó 50,1% del total. Al respecto, CAME indicó: "Aunque este incremento en volumen es positivo, evidencia la falta de valor agregado, ya que industrializar los productos localmente permite obtener mayores ingresos y generar empleo".

A su vez, puntualizó que, "si se

desagregan los complejos exportadores pymes en sus posiciones arancelarias que los componen, se observa que el principal producto exportado es sales con ácido fórmico (2915.12.90.000Q) representando el 2,6% del total exportado por las pymes, seguido por calamares, maníes, camarones y langostinos, todos estos productos sin procesar ni industrializar".

En tanto, 33,1% (US\$3.060,9 millones) de las exportaciones de las pymes argentinas tuvieron como principal destino Sudamérica, con Brasil y Chile como principales socios (US\$1.926,4 millones).

El segundo continente en relevancia para las pequeñas y medianas empresas argentinas fue Europa (24,3%), con Países Bajos, España e Italia como los principales socios comerciales (US\$1.038,8 millones).

En este aspecto, el relevamiento aportó que de los más de 198 posibles destinos de exportación para las pymes argentinas, 30 países concentran más de 87% de las operaciones (US\$8.036,3 millones).



Sumá  
+VENTAJAS



Con Club Comercio y Justicia, a tu suscripción, sumás la ventaja de contar con importantes beneficios. ¡Aprovechálos!



# Rechazan el salario en dólares solicitado por contador por su traslado a México

La Cámara de Trabajo de Córdoba concluyó que el demandante no acreditó que la empresa Cauplas estuviera vinculada societariamente con la firma mexicana Autohule, para la que trabajó durante su estadía en ese país



La Sala 2ª de la Cámara de Trabajo de Córdoba desestimó el reclamo salarial de un contador que solicitaba que su remuneración fuera calculada en dólares estadounidenses, argumentando que no logró demostrar una vinculación societaria entre la empresa demandada, Cauplas, y la firma mexicana Autohule, para la que trabajó durante su estadía en México.

El demandante, quien prestaba servicios para Cauplas en Argentina, alegó que en noviembre de 2014 la empresa le ofreció trasladarse a México por un año para desempeñar tareas en Autohule. Según su relato, el acuerdo incluía un salario base de US\$1.900, comisiones, gastos de vivienda y manutención, lo que totalizaba un ingreso mensual de US\$3.080. Sin embargo, Cauplas negó estas afirmaciones, asegurando que Autohule era simplemente un cliente extranjero, con el cual mantenían una relación comercial para la compra de productos de caucho fabricados en Argentina.

El caso giró en torno a la presunta conexión entre Cauplas y Autohule. La jueza Cecilia Busleiman señaló que, si bien no había controversia respecto al traslado del trabajador a México en 2015, la clave para resolver el reclamo residía en determinar si ambas empresas eran la misma bajo diferentes denominaciones, o si formaban parte de un grupo económico.

El tribunal concluyó que la carga de la prueba recaía sobre el demandante, quien no logró demostrar dicha vinculación. Entre las pruebas presentadas, se encontraba un documento que supuestamente acreditaba la oferta de trabajo realizada por un socio gerente de Cauplas. Sin embargo, este documento fue desconocido por la demandada y, tras una pericia caligráfica, se determinó que no había sido firmado por el representante de la empresa.

Además, la solicitud del actor para que la Embajada de México

en Argentina proporcionara información sobre la estructura societaria de Autohule no tuvo resultados concluyentes. Esta falta de evidencia fue determinante para que el tribunal descartara la existencia de una relación jurídica más allá de la comercial entre ambas empresas.

La jueza subrayó que, aun en el escenario más favorable para el actor, en el que se hubiera probado una relación más estrecha entre Cauplas y Autohule, ello no habría modificado el análisis del salario reclamado. Explicó que las condiciones laborales acordadas con un tercero, en este caso Autohule, no pueden presumirse como responsabilidad de Cauplas, incluso considerando omisiones documentales de esta última.

Asimismo, destacó que la falta de exhibición del libro especial requerido por el artículo 52 de la Ley de Contrato de Trabajo, atribuida a Cauplas, podría haber generado presunciones adversas únicamente sobre las condiciones de la relación laboral directa, pero no sobre acuerdos con una empresa distinta.

En su fallo, el tribunal resolvió que no correspondía tomar como base salarial la suma en dólares solicitada por el demandante, limitando el análisis a los términos demostrados en su relación laboral con Cauplas. De este modo, rechazó el reclamo del actor de que su remuneración ascendiera a los US\$3.080 mensuales que alegó haber percibido en México.

EXPTE. N° 3276780 - "O. P. H. C/ CAUPLAS SRL - ORDINARIO - DESPIDO"



## Cambiaron requisitos para habilitar y fiscalizar centros de salud mental y adicciones

El Gobierno nacional modificó el procedimiento para habilitar y fiscalizar centros de salud mental y de consumos problemáticos. Derogó una resolución del Ministerio de Salud publicada durante el último tramo de la gestión de Alberto Fernández y emitió la resolución 6155/24, que aprueba las denominadas "Normas Mínimas para Habilitación de Establecimientos y Servicios de Salud Mental y Consumos Problemáticos y Estándares para la Supervisión Periódica de los Servicios de Salud Mental y Consumos Problemáticos".

Los principales cambios introducidos giran en torno a la necesidad de "promover una respuesta adecuada por parte del Estado a la demanda de atención en materia de salud mental", por lo que se avanzó en la habilitación de dispositivos y servicios acordes al modelo de abordaje basado en la comunidad, que promuevan la inclusión social y garanticen una atención de calidad, integral, interdisciplinaria, intersectorial y con enfoque de derechos.

La normativa anterior establecía que para proceder con la habilitación de los centros de salud mental debía realizarse una consulta vinculante con la Comisión Permanente de Trabajo y Asistencia Técnica para

la Implementación de los Estándares de los Servicios de Salud Públicos y Privados, a través de la Dirección Nacional de Abordaje Integral de la Salud Mental y Consumos Problemáticos la Secretaría de Derechos Humanos. Ahora, solo será un paso consultivo en caso de ser necesario.

De acuerdo con el anexo de la resolución, la evaluación para posterior habilitación de los establecimientos quedó en manos de la Dirección Nacional de Habilitación, Fiscalización y Sanidad de Fronteras del Ministerio de Salud.

Si hay incongruencias, se dará intervención a la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental, solicitando asistencia a la comisión.

"La Dirección Nacional de Habilitación, Fiscalización y Sanidad de Fronteras cuando las condiciones higiénico-sanitarias, la insuficiencia de elementos, condiciones técnicas y/o eficiencia de las prestaciones así lo hicieren pertinente, podrá clausurar, suspender o cancelar la habilitación, disponer su clausura y/o instruir sumario de estilo con el objeto de investigar los hechos, deslindar responsabilidades del personal y profesionales actuantes, ponderar las circunstancias y aplicar las sanciones previstas", aclara la normativa.

## Declaran inconstitucionales tasas municipales a entidades financieras

La Cámara Federal de Resistencia (Chaco) admitió dos acciones declarativas de inconstitucionalidad promovidas por el Banco de la Nación Argentina contra ordenanzas municipales que establecían una tasa para gravar a las entidades financieras. Las demandas se dirigieron contra las comunas santafesinas de Avellaneda y San Javier, y fueron tramitadas inicialmente ante el Juzgado Federal de Reconquista.

El Banco Nación argumentó que dichas tasas no eran genuinas, sino impuestos encubiertos, ya que los municipios no habían realiza-



do tareas vinculadas a los servicios que justificaran los gravámenes. Además, sostuvieron que la aplicación de estas tasas compro-

metía indirectamente el patrimonio del Estado Nacional, en virtud de la naturaleza autárquica del banco.

En primera instancia, el Juzgado Federal de Reconquista rechazó las medidas cautelares solicitadas por el banco y se declaró incompetente de oficio. Sin embargo, el Banco Nación apeló esta decisión, invocando la competencia federal basada en la carta orgánica de la entidad y en normativas como el artículo 116 de la Constitución Nacional y el artículo 2, inciso 6, de la Ley 48.

Las juezas Rocío Alcalá y Patricia Beatriz García determinaron que la competencia federal era aplicable al caso y que el Banco Nación no había renunciado a ella al presentar la acción directamente ante

la justicia federal. Asimismo, concluyeron que las medidas cautelares debían ser admitidas.

En consecuencia, se ordenó a las Municipalidades de Avellaneda y San Javier que se abstuvieran de reclamar, intimar o iniciar acciones judiciales o extrajudiciales para el cobro de las tasas cuestionadas. Las magistradas destacaron que, hasta el momento de iniciar las acciones, los municipios no habían demostrado haber prestado servicios relacionados con las ordenanzas impugnadas, lo que reforzaba la verosimilitud de la denuncia de confiscatoriedad.



# El "centro de vida" como eje en la disputa de competencia judicial de un niño

El fiscal Sebastián Mastai determinó que la competencia en un caso de cuidado personal corresponde a Córdoba y subrayó la importancia de la residencia habitual del infante como criterio rector, de acuerdo con el Código Civil y Comercial de la Nación

El fiscal de Cámaras de Familia de Córdoba, Sebastián Mastai, emitió un dictamen en un caso que enfrenta a dos jurisdicciones, marcando la importancia del "centro de vida" del menor como criterio rector.

En un detallado dictamen al que accedió **Comercio y Justicia**, Mastai analizó una disputa de competencia entre los tribunales de Jujuy y Córdoba en un caso que involucra el cuidado personal de un menor. El fiscal subrayó la centralidad del concepto de "centro de vida" como elemento clave para determinar la competencia judicial, en línea con lo dispuesto por el artículo 716 del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN).

El caso en cuestión enfrenta a los progenitores de un niño, quienes previamente habían acordado en Córdoba un régimen de cuidado

compartido con residencia principal en el domicilio materno. Sin embargo, la madre inició una nueva demanda en Jujuy, desatendiendo dicho acuerdo y trasladando al menor sin autorización del progenitor ni del tribunal competente.

En su análisis, Mastai explicó que las cuestiones de competencia en la justicia provincial se rigen por los artículos 9 y 12 del Código Procesal Civil y Comercial (CPC) de Córdoba, que establecen los procedimientos de declinatoria e inhibitoria como vías exclusivas para resolver estos conflictos. Además, señaló que el "centro de vida" del menor debe ser el criterio rector para determinar la competencia en casos relacionados con derechos de niños, niñas y adolescentes, tal como lo estipula el artículo 716 del CCCN y lo han avalado precedentes de la

Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN).

El fiscal detalló que el "centro de vida" implica la residencia habitual del menor y está vinculado a su estabilidad, permanencia y vínculos afectivos. Criterios como el lugar donde asiste a la escuela, sus relaciones familiares y su entorno cotidiano son esenciales para esta determinación. En ese marco, Mastai concluyó que el traslado realizado por la madre fue inconsulto e ilícito, ya que no contó con la autorización del progenitor ni del tribunal de Córdoba, y vulneró el acuerdo homologado que daba fuerza de ley al régimen de cuidado compartido.

Asimismo, el fiscal destacó que el tribunal jujeño, al declarar su competencia, no fundamentó su decisión en el "centro de vida" del menor, sino en argumentos que



podrían ser relevantes para resolver cuestiones de fondo, como denuncias de violencia o pedidos de restitución, pero que no alteran el punto de conexión legal establecido en el CCCN.

El dictamen también incluyó una reflexión sobre la importancia de respetar el principio del juez natural y el debido proceso. Mastai recordó que cualquier modificación del centro de vida de un niño debe realizarse con autorización

judicial previa, previa comunicación al otro progenitor, tal como lo exigen los artículos 641 y 654 del CCCN.

En sus conclusiones, el fiscal instó a que el tribunal de Córdoba mantenga su competencia para resolver el caso, señalando que es la jurisdicción adecuada para evaluar tanto las denuncias de violencia como cualquier solicitud de modificación del régimen de cuidado personal.

## Río Negro: aprobaron la reforma de los códigos procesales

Con el objetivo de avanzar en la despapelización, la Legislatura de Río Negro aprobó los Códigos Procesales Constitucional, Administrativo, y Civil y Comercial que incorporan de manera integral al expediente digital en todas las instancias procesales.

Estas reformas buscan garantizar procesos judiciales más ágiles, certeros y prácticos mediante la digitalización integral de los expedientes.

Entre las principales innovaciones se destacan la implementación del expediente digital, que permite la notificación automática de resoluciones y providencias, la realización de audiencias virtuales y la adaptación de los textos legales a las disposiciones actuales. Además, todos los códigos priorizan la reducción de plazos procesales y consolidan la oralidad como eje central del procedimiento.

El Código Procesal Civil y Comercial introduce herramientas

fundamentales como el control de convencionalidad, que permite a jueces y juezas analizar la conformidad de las normas con el bloque de constitucionalidad federal, y la perspectiva de género, garantizando un enfoque inclusivo y equitativo. Asimismo, incorpora procesos de tramitación simplificada que optimizan tiempos y recursos mediante audiencias multipropósito.

El Código Procesal Constitucional unifica la normativa aplicable a juicios de inconstitucionalidad, conflictos de poderes, amparos y hábeas corpus, eliminando la dispersión normativa previa.

Por su parte, el Código Procesal Administrativo establece competencias claras, etapas procesales definidas y procedimientos cautelares. Este marco consolidó el fuero Contencioso-administrativo en la provincia para demandas en las que el Estado es parte.



Algunas de estas iniciativas fueron impulsadas por el Superior Tribunal de Justicia (STJ), mientras que otras surgieron desde la Legislatura provincial, contando todas con aportes de los Colegios de la Abogacía de Río Negro. Las reformas también responden a la necesidad de adecuar los proce-

sos judiciales a los nuevos modelos de gestión, como el formato de Oficina Judicial, y a las prácticas forenses contemporáneas.

### Códigos de Familia y Laboral

El STJ también realizó ajustes estratégicos al Código Procesal de Familia, único a nivel nacional, tras un período de dos años de análisis junto a jueces, operadores judiciales, Colegios de la Abogacía y el Ministerio Público. Los cambios incluyen la optimización de procesos digitales, la adecuación al sistema PUMA y el fortalecimiento de herramientas para garantizar el cumplimiento de obligaciones alimentarias mediante embargos rápidos, retención directa de sueldos y venta de bienes. También se mejoraron los mecanismos de protección para niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad y se reforzaron las herramientas contra la violencia de género.

En paralelo, la provincia reformó la ley de procedimiento laboral, reemplazando una normativa vigente desde 1981. Esta nueva legislación eliminó por completo el uso de papel y consolidó los domicilios electrónicos a través de la plataforma PUMA. Además, se implementaron herramientas para prevenir el acoso y la violencia laboral, incluyendo un capítulo especial dedicado a la ley nacional 26485 y al convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Se incorporaron juicios sumarísimos para prestaciones laborales y acciones ejecutivas en casos de despido directo, así como audiencias en formatos virtuales, presenciales y mixtos.

Entre otras reformas destacadas, se encuentran la actualización del Código Contravencional, sancionado en 2022 para reemplazar un régimen de 1969, y el Código Procesal Penal, que desde 2017 ha implementado el sistema acusatorio con énfasis en la publicidad y la oralidad.

« Pura música las 24 hs. »



Suplemento  
aspen@aspencordoba.com.ar  
3512169606



# En el buen camino: nuevos proyectos normativos del Banco Central del Uruguay para ampliar la oferta de instrumentos de oferta pública

► Por **Federico Rocca (\*)**

En una nota publicada en septiembre de 2024 describí una serie de cambios normativos que estaban siendo implementados en la República Argentina por la Comisión Nacional de Valores (CNV). En ese artículo expresaba lo oportuno y acertado que eran las nuevas normas que se estaban dictando en ese mercado, pues contribuían a dar un marco de mayor certeza jurídica a los diferentes operadores. Finalizaba el artículo haciendo un comparativo de las soluciones incorporadas en Argentina y el estado normativo del mercado de valores uruguayo.

Por supuesto, los avances normativos y nuevas propuestas de regulación impulsadas por la CNV no terminaron allí. A lo largo del segundo semestre del año, han dictado diferentes proyectos normativos o aprobado normas con una mirada de apertura, de dotar de mayor profundidad al mercado y de flexibilizar procedimientos de inscripción, que han colocado a la CNV como un agente regulador con proyección moderna y focalizada en los desafíos que tienen los mercados de valores regionales. No conozco personalmente a su presidente, el Dr. Roberto E. Silva, pero claramente, bajo su influencia, el dictado de normas de oferta pública de fondos comunes de inversión destinados a inversores calificados, el régimen de autorización automática de fideicomisos financieros en régimen de oferta pública simplificada y el proyecto normativo en consulta sobre proveedores de servicios de activos virtuales, son un claro ejemplo de regulación que apunta a dar amplitud, profundidad y certeza al mercado de valores, en una lógica que reconoce las propias características que tienen los mercados de América Latina y los desafíos que tienen a futuro, en una economía cada vez más global e interconectada.

Por suerte, el regulador uruguayo no se ha quedado atrás. Al influjo de lo que ha sido las tendencias de emisiones de oferta pública ocurridas durante el año 2024, en el que han comenzado a inscribirse instrumentos bajo la denominada “oferta pública simplificada” y, por otro lado, el inicio de operaciones la primera plataforma de financiamiento colectivo, avanzó sobre el final del segundo semestre en nuevas propuestas normativas que entendemos ampliamente positivas.



## Incorporación de los fideicomisos financieros que emiten títulos de deuda bajo los procedimientos de oferta pública simplificada

El proyecto normativo en consulta publicado por el Banco Central del Uruguay (BCU) el pasado 5 de diciembre, apunta a modificar el artículo 111 de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores (RNMV).

Bajo dicha propuesta, se autoriza a los fiduciarios financieros la emisión de valores de oferta pública ya no solo bajo el régimen general de oferta pública, sino también bajo el régimen de oferta pública simplificada o, inclusive a través de plataformas de financiamiento colectivo.

En estos últimos dos casos se habilita únicamente la emisión de valores representativos de deuda, excluyéndose por tanto emisión de certificados de participación o títulos mixtos.

El proyecto normativo, por su parte, establece que los controles en cuanto a las restricciones que existen para acceder a estos mecanismos de oferta pública específicos, como lo es la oferta pública simplificada y la realizada a través de plataformas de financiamiento colectivo, deben realizarse sobre el fideicomitente, en tanto originador en definitiva del patrimonio de afectación.

Entendemos que la restricción sobre los títulos a ser emitidos tiene como sentido habilitar esta figura ampliamente desarrollada en nuestros mercados para afianzar procesos de “securización” de créditos u otros instrumentos, comúnmente utilizados por las empresas como forma de descontar ingresos futuros en el marco de estrategias de financiamiento. Es decir que, en definitiva, el regulador mantiene el elenco de instrumentos de estos regímenes de oferta pública específicas como forma de acceso a nuevos instrumentos financieros que no sean estrictamente obligaciones negociables o acciones.

En nuestro mercado de valores, el fideicomiso financiero, se ha consolidado como el instrumento por excelencia al que recurren las empresas como forma de transferir (*true sale*) activos, créditos futuros,

etcétera y con ello financiar sus diversas actividades. Al habilitar que, en caso de dictarse la norma proyectada, pueda recurrirse al fideicomiso financiero también en régimen especial de oferta pública simplificada, entendemos que va a contribuir a que muchas empresas, locales o del exterior, vuelquen al mercado nuevos instrumentos de deuda, bajo esquemas de securización, dejando de lado el financiamiento tradicional, bajo la figura de la emisión de obligaciones negociables.

A su vez, el hecho de que los límites y controles para el acceso a este instrumento se realice desde el originador, esto es el fideicomitente, evita a nuestro modo de ver, que se distorsione el objetivo que persiguió el regulador con la regulación de la oferta pública simplificada. Por tanto, de resultar aprobado el texto del proyecto normativo en consulta, creemos que se estará dando un fuerte impulso al mercado de oferta pública de valores, bajo esquemas de emisiones simplificadas.

## Incremento de nuevos instrumentos y montos de emisión bajo las plataformas de financiamiento colectivo

Como comentábamos al comienzo, durante el ejercicio 2024 la primera plataforma de financiamiento colectivo aprobada por el BCU no solo dio inicio a sus operaciones, sino que comenzó con el proceso de emisión de instrumentos financieros bajo las pautas previstas en la RNMV.

Al influjo de la buena receptividad que tuvo esta modalidad de financiamiento para pequeños inversores, el BCU por medio del proyecto normativo mencionado precedentemente ha puesto en consulta dos cambios en materia de plataformas de financiamiento colectivo.

La primera de ellas, al igual que ocurre con la oferta pública simplificada, consiste en la admisión de los fideicomisos financieros que emitan valores representativos de deuda para que puedan ser emitidos y ofrecidos también a través de este mecanismo de acceso a la oferta de instrumentos de oferta pública. Como ya fuera comentado, creemos que la incor-

poración del fideicomiso financiero dentro de la oferta de instrumentos no solo bajo el régimen de oferta pública general sino los especiales, contribuye en definitiva al desarrollo del mercado local.

En forma complementaria, el proyecto normativo pretende aumentar el monto máximo de emisión que puede ser canalizado bajo régimen de plataformas de financiamiento colectivo.

El proyecto normativo apunta a incrementar de 10.000.000 de UI (aproximadamente US\$1.500.000) a 20.000.000 de UI (aproximadamente US\$3.000.000) los montos en circulación permitidos por emisor en el conjunto de plataformas de financiamiento colectivo.

A su vez, propone modificar los límites de inversión aplicable a un mismo inversor pequeño, aumentándose de 40.000 UI a 75.000 UI por emisión y de 120.000 UI a 300.000 UI en valores emitidos en una misma plataforma de financiamiento colectivo. Adicionalmente, se modificaría de 1.000.000 UI a 1.500.000 UI el umbral de activos financieros por debajo del cual un inversor es considerado como pequeño.

Las propuestas anteriores nos merecen las siguientes reflexiones.

En primer lugar, en relación con el aumento del monto máximo a emitir, las mismas estarían superando los umbrales que en otras jurisdicciones de América Latina se habilita para participar en este tipo de plataformas. En efecto, del informe “Regulación del *crowdfunding* en América Latina y el Caribe” del Banco Interamericano de Desarrollo del año 2022 en el cual hace una sistematización de la regulación del *crowdfunding* en Europa y en América se aprecia cómo se ha regulado esta temática en los diferentes países.

El caso más desarrollado es Reino Unido, que es casi una modalidad dentro del mercado de valores formal y por tanto asimilado en regulación, limitando el acceso a ciertos inversores por montos y también el valor máximo de inversión bajo estos esquemas. En estos casos, el umbral no supera los US\$6 millones aprox. España que es quien lo sigue en desarrollo, deja el límite para esta alternativa de financiamiento en US\$2 millones aproximadamente. Por supuesto que las plataformas tienen una serie de requerimientos en materia de *advise*, custodia y manejo de activos y pagos, que apuntan a segmentarlos y separarlos del patrimonio de la propia plataforma. En este sentido, el proyecto normativo en cuestión, con buen criterio, exige la conformación de fideicomisos de administración a los efectos de la administración de los fondos bajo custodia.

Con ello, asimila mucho la regulación que, en materia de intermediarios de valores, contempla la Ley de Mercado de Valores para estos últimos.

Finalmente, el caso más permisivo en América Latina en materia de emisiones bajo plataformas de financiamiento colectivo sería Colombia, en donde puede llegarse a emitir hasta US\$8 millones pero en la medida que los inversores que participen sean todos “institucionales” o de alto perfil. Si se apunta al sector minorista, no superan US\$ 2 millones aproximadamente.

Por tanto, analizado el cambio normativo en Uruguay, a la luz de su profundidad y volumen operativo, parece claro que el proyecto normativo apunta a expandir dicho mecanismo de emisión, contribuyendo a desarrollarlo.

Finalmente, en cuanto al tratamiento del inversor minorista, creemos que, como ya lo hemos mencionado en otras oportunidades, que es momento de regular en forma general y no solo para cada segmento de mercado, los diferentes inversores que pueden participar del mismo, los recaudos y montos máximos permitidos según el perfil del inversor en cuestión.

Sin embargo, la normativa no ha incursionado en categorías de inversor a la hora de determinar los alcances de la colocación de instrumentos ofrecidos en forma privada. Este aspecto, creemos, puede ser un punto de mejora, siguiendo con las experiencias de regulaciones comparadas. Nuevamente, un inversor calificado, profesional, tiene muchas veces capacidad de entendimiento, conocimiento, y negociación de condiciones, que la tutela de la normativa regulatoria no necesariamente contribuye a equilibrar entre oferentes y demandantes de instrumentos financieros. Siguiendo esas líneas de regulación, se aprecia una tendencia para flexibilizar el alcance de la regulación en materia de oferta privada y pública atendiendo a la profesionalización del sujeto inversor.

## Conclusiones

De la descripción del proyecto normativo en consulta promovido por el BCU creemos que de incorporarse como norma jurídica en la RNMV, se continuará en el buen rumbo de aumentar la gama de instrumentos de oferta pública a los que pueda recurrirse por emisores e inversores en el mercado local.

Creemos, sin embargo, que es tiempo de consolidar una revisión general, como lo han hecho en otras jurisdicciones, sobre los diferentes tipos de inversores que pueden participar del mercado de valores, dotando de regulación específica a cada uno de ellos, institucionales, profesionales y minoristas, y generando así umbrales y requerimientos de cumplimiento y asesoramiento acorde al perfil de cada uno de ellos. Puede ser un interesante proyecto, para este 2025 que comienza.

(\*) Rocca Consulting  
abogados.com.ar



# Universidad Provincial de Córdoba: más de 14.000 aspirantes se inscribieron en el primer llamado

Esa cifra refleja un crecimiento significativo de la casa de estudios. Desde el 5 de febrero habrá una segunda convocatoria para ingreso

Con más de 14.000 aspirantes, finalizó el primer llamado de preinscripciones para las carreras del primer semestre del ciclo lectivo 2025 de la Universidad Provincial de Córdoba.

El segundo llamado comenzará el 5 de febrero próximo.

El crecimiento de la UPC se reflejó en las 30 nuevas propuestas universitarias distribuidas en las sedes regionales de Bell Ville, Morteros, Deán Funes, Laboulaye, Río Tercero, Capilla del Monte y Villa Dolores, oportunidades para que las jóvenes del interior accedan a carreras universitarias en su propio territorio, sin tener que emigrar a la capital.

Este proceso de democratización en el acceso a los estudios su-

periores es una de las numerosas dimensiones de la promoción del desarrollo productivo, social, académico y cultural que impulsa el Programa UPC Federal, con horizonte en la jerarquización de la educación superior y ampliación de derechos de las juventudes en el territorio.

A ello se sumaron las 40 propuestas, entre profesorado, tecnicaturas, licenciaturas y trayectos preuniversitarios, en la sede de la ciudad de Córdoba (las facultades de Arte y Diseño, Educación y Salud, Educación Física, Turismo y Ambiente y el Instituto de Gestión e Innovación Tecnológica y Productiva).

La Facultad de Arte y Diseño (FAD) tuvo el mayor número de preinscripciones: 6.833, lo que re-

presenta el 48% del total de personas anotadas en la Universidad Provincial. Cabe recordar que la FAD es la unidad académica con mayor cantidad de propuestas formativas, entre 12 de carreras de grado, 13 de pregrado y 3 trayectos de formación en instrumento (28 propuestas en total).

La Tecnicatura Universitaria en Diseño Gráfico de la FAD concentró la mayor cantidad de aspirantes, con 1.677; seguida por el Profesorado de Educación Física de la Facultad de Educación Física (FEF), con 1.433; y la Tecnicatura Universitaria en Diseño de Indumentaria de la FAD, con 803.

Hubo más de 2.000 aspirantes en las sedes regionales de la UPC, un número que refleja la importancia



del arribo de la universidad a distintos puntos de la geografía cordobesa para atender a las necesidades socio productivas, vocacionales y ocupacionales históricas de las regiones de la provincia.

Del 5 al 27 de febrero se reabrirán las preinscripciones para las numerosas carreras públicas, gratuitas y federales que comprenden la oferta académica de la Universidad Provincial.

## Educabot abrió seis aulas de tecnología en distintas ciudades del país

Como parte de su compromiso con la educación, el trabajo en conjunto con organizaciones y comunidades locales y con el objetivo de incorporar robótica y programación en diferentes ámbitos sociales para apoyar los procesos de enseñanza y aprendizaje de chicos de todo el país, Educabot, empresa de tecnología educativa, cierra el año con la instalación de cinco aulas de tecnología en diferentes provincias: una en Buenos Aires, dos en Santa Fe, dos en Córdoba y una en Neuquén.

La apertura de estas seis aulas tiene un impacto significativo para con la educación y el desarrollo de habilidades *steam* (siglas en inglés de ciencias, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas) en el país:

Más de 5.700 chicos ya lograron acceder a programas de educación tecnológica

La iniciativa involucró el trabajo de más de 30 profesores y educadores quienes recibieron capacitaciones por parte de Educabot y estarán trabajando para acompañar a los más chicos en esta nueva etapa de aprendizaje.

Gracias a estas aulas provincias como Neuquén, tienen el primer espacio de toda la provincia con estas características.

El aula de Neuquén fue donada por Educabot; y una de Córdoba, también fue una donación de un tercero.

### ¿Qué es un aula maker?

Las *aula makers* de Educabot son espacios educativos inspirados en la cultura *maker*, en la que el aprendizaje se basa en la explora-



ción, la creatividad y el "aprender haciendo". Estos espacios están equipados con tecnología de vanguardia y recursos diseñados para que los chicos puedan interactuar con kits de robótica, aprender electrónica y programación, y desarrollar habilidades prácticas mientras resuelven desafíos reales.

### Educabot provee estas aulas con:

- Plataformas de *machine learning* para aprender a desarrollar inteligencia artificial.
- Kits de robótica, para aprender robótica, electrónica y programación.
- Cascos de realidad virtual.
- Drones programables para desafíos.
- Impresora 3D para fomentar las habilidades de diseño vectorial y modelado 3D.
- Cortadora láser para la creación de piezas personalizadas para proyectos robóticos mejorando la funcionalidad de los proyectos.

- Lápices 3D para impulsar la creación de modelos tridimensionales personalizados de manera manual y precisa.

- Juguetes didácticos para estimular el desarrollo de habilidades *steam*.

El diseño y la distribución de un *aula maker* son elementos fundamentales y determinantes para garantizar una dinámica de aprendizaje óptima, alineada con los principios de la cultura *maker*. Estos espacios no solo facilitan el acceso a herramientas tecnológicas, sino que también están organizados de manera estratégica para promover la interacción entre estudiantes y el desarrollo de habilidades críticas como el pensamiento creativo, la resolución de problemas y el trabajo colaborativo.

La lógica detrás de la distribución se basa en la flexibilidad y la funcionalidad: las mesas modulares y configurables permiten reorganizar rápidamente el espacio

según la actividad, mientras que la disposición en "islas" de trabajo fomenta la colaboración y el aprendizaje grupal. Este diseño rompe con las filas tradicionales de las aulas convencionales, creando estaciones de trabajo donde los estudiantes pueden compartir ideas y experimentar de manera práctica.

La disposición del espacio y la accesibilidad a materiales como kits educativos y herramientas digitales son claves para estimular el pensamiento crítico. Todo está diseñado para que los estudiantes puedan manipular, explorar y aprender haciendo, en un entorno que prioriza la innovación y la experimentación. Este enfoque inclusivo y práctico permite a los alumnos alternar entre estar sentados o de pie, gracias a mobiliario ergonómico y fácilmente adaptable.

Estas aulas se destacan por características especiales que potencian el aprendizaje:

Espacios versátiles: más amplios que las aulas tradicionales, permiten libertad de movimiento y espacio suficiente para proyectos grandes.

Estética inspiradora: colores vivos, gráficos motivadores y decoración orientada a estimular la creatividad y el entusiasmo por el aprendizaje y la innovación.

En cuanto a la dinámica de enseñanza, el docente asume el rol de mentor o facilitador, guiando a los estudiantes mientras trabajan en pequeños grupos. El *aula maker* incluye una sólida planificación pedagógica y capacitación docen-

te continua, asegurando un acompañamiento efectivo a lo largo del proceso. Los proyectos suelen ser realizados en grupos, fomentando la comunicación y el trabajo en equipo. Este entorno colaborativo refleja el mundo laboral moderno, donde la capacidad de trabajar eficazmente con otros es esencial. Además, el enfoque en proyectos prácticos ayuda a los estudiantes a desarrollar una mentalidad de crecimiento, entendiendo que los errores son oportunidades de aprendizaje y no fracasos.

Todas estas características hacen que sea una iniciativa flexible, ya que permiten que se adapte a distintos espacios e instituciones educativas.

"Nuestra *aula maker* representa una revolución en la educación, proporcionando a los estudiantes un entorno donde pueden experimentar, innovar y aprender de manera práctica. Este enfoque no solo prepara a los jóvenes para los desafíos del siglo XXI, sino que también fomenta un amor por el aprendizaje y una mentalidad de crecimiento. A medida que más escuelas adoptan el concepto de *aula maker*, estamos un paso más cerca de crear un sistema educativo que realmente prepare a los estudiantes para un futuro incierto y emocionante", comenta Ana Bravo, coordinadora Pedagógica de Educabot.

Una de las mayores ventajas del *aula maker* es su potencial para hacer la educación más inclusiva. Los proyectos *maker* son inherentemente adaptables y pueden ser modificados para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes, independientemente de sus habilidades.



## La frase del día

"Nueva Orleans, tan querida para los franceses, ha sido golpeada por el terrorismo".

Tuit de Emmanuel Macron, presidente de Francia, a raíz del atentado durante las celebraciones de Año Nuevo.

# COMERCIO Y JUSTICIA

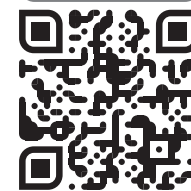
Jueves 2 de enero de 2025 - AÑO 86, N° 24.534

EL CLIMA HOY  
Parcialmente nublado



Mín: 18 / Máx: 31

SUSCRÍBASE  
escaneando el código:



## El pueblo, sin defensores



Lo más importante de una Nación es su pueblo; no hay posibilidad de decir que se hace algo en favor de la Nación, si la víctima de ello es su pueblo.

### Perversión de Estado

Vivimos una "perversión de Estado", en la que está ocurriendo un verdadero "genocidio por goteo de nuestros mayores", a quienes el monto de sus jubilaciones no les alcanza para comer, comprar sus medicamentos y acceder a las prestaciones médicas esenciales. Al respecto, el arzobispo de Córdoba Cardenal, Ángel Rossi, sostuvo que a los mayores adultos se los está sometiendo a verdaderas eutanasias encubiertas.

Además, la pobreza supera la mitad de la población del país; un millón de niños se acuestan sin cenar, se retienen alimentos destinados a comedores y merenderos, entre muchos otros hechos perjudiciales para nuestro pueblo.

Mientras tanto, el Gobierno disfruta anunciando que se dejan sin empleo a miles de personas por mes, como si ello fuera un logro en sí mismo.

### Cierre de organismos defensores de derechos humanos

A lo que se ha mencionado se suma que desde que asumió el presidente Javier Milei se tomaron medidas en contra de los organismos que se ocupan de la defensa de derechos humanos en Argentina.

Así, se disolvió, mediante decreto 696 del pasado 6 de agosto, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (Inadi) creado en 1995, para combatir la discriminación en el país.

También se cerró, mediante decreto 727 del pasado 14 de agosto, la Unidad Especial

de Investigación de la Desaparición de Niños, que formaba parte de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (Conadi) y se dedicaba a investigar casos de apropiación de niños durante la dictadura militar (1976-1983).

Además, a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación se la está desmantelando y se han despedido a cientos de trabajadores, trabajadoras, profesionales, operadores y administrativos del organismo.

### Cierre de la Defensoría del Público

Ahora, también el gobierno pretende disolver la Defensoría del Público, creada por la Ley N° 26522 de Servicios de Comunicación Audiovisual. Este organismo nacional representa los intereses del público y de la colectividad y se ocupa de la protección de derechos humanos vinculados con la comunicación en el marco de la radio y la televisión.

La resolución N° 107 de la interventora del organismo, de fecha del pasado 20 de diciembre, prácticamente lo ha desarmado y afectado su operatividad.

La actitud del Gobierno significa un grave retroceso en la protección de los estándares interamericanos en materia de libertad de expresión, acceso a la información adecuada y protección de los derechos de personas y grupos vulnerables en el ámbito de la comunicación.

### Defensor del pueblo de la Nación

Asimismo, en 1994, se incorporó la figura del Defensor del Pueblo de la Nación (DPN), en la Constitución Nacional. Allí se estableció, que "es un órgano independiente instituido en el ámbito del Congre-

so de la Nación... Su misión es la defensa y protección de los derechos humanos y demás derechos, garantías e intereses tutelados en esta Constitución y las leyes, ante hechos, actos u omisiones de la Administración; y el control del ejercicio de las funciones administrativas públicas. El Defensor del Pueblo tiene legitimación procesal", (art. 86).

Desde 2009 a la fecha, es decir, desde hace 15 años, no se cuenta con el abogado de los habitantes ante los poderes estatal, político y económico, porque el Congreso de la Nación no ha ejercido la facultad y obligación de nombrar a un titular para el órgano, desde la renuncia del último defensor.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) instó, con fecha 29 de diciembre de 2014, al Estado argentino a adoptar todas las medidas que fueran necesarias para que se iniciara el proceso de selección del Defensor del Pueblo de la Nación. Agregó que "los defensores y defensoras del Pueblo desempeñan un importante rol en la protección de los derechos humanos, y recordó que su establecimiento constituye un avance en la consolidación de las instituciones democráticas".

A su vez, el DPN es la única institución nacional de derechos humanos reconocida por Naciones Unidas (ONU), conforme los Principios de París, status clase "A". Esta acreditación le permite participar y pronunciarse en el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Argentina, atento a la falta de designación del o de la titular de la Defensoría, no está presente en el Consejo y corre el riesgo de perder, definitivamente, ese importante lugar en la ONU.

### Defensor del Pueblo de Córdoba

Como otro ejemplo de la falta de voluntad política de dar vida, adecuadamente, a la figura del defensor del Pueblo, cabe mencionar que en la Constitución de la Provincia de Córdoba se creó dicho funcionario (art. 124). Sin embargo, en la ley 7741, que reglamentó su funcionamiento, en lo que cabe resaltar aquí, se ha neutralizado una parte importante de su misión y dispuso que, "en el ejercicio de estas funciones no podrá el defensor del Pueblo (...) intervenir en casos o asuntos que estén sometidos a la competencia del Poder Judicial de la Provincia" (art. 11, inc. 3).

Todo ello trajo que, ante la situación que ocurría en la Ciudad de Cruz del Eje, debimos crear una nueva acción procesal directa del Pueblo, que denominamos "Acción Popular", en la defensa de la ciudadanía de la ciudad de Cruz del Eje.

Los ciudadanos de dicha ciudad, en el año 2017, a través de una convención constituyente, dictaron su Carta Orgánica Municipal (COM) y se juró. Sin embargo, el intendente de ese momento la impugnó ante el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de la Provincia. El tribunal admitió el planteo e hizo lugar la suspensión solicitada de no publicar la COM, para que no rija de ninguna manera. El TSJ, luego de casi seis años, resolvió rechazar la petición del Municipio, el 29 de diciembre de 2023, pero no obligó a publicar la Carta Orgánica.

Luego, el actual intendente, no obstante, tiene obligación legal de hacerlo, se ha resistido a realizarlo hasta la fecha. Ha pasado un año desde la decisión del TSJ.

A su vez, no se podía acudir al defensor Oficial provincial, porque, como se ha referido, no tiene facultades para intervenir en asuntos sometidos a la Justicia.

Por ello debimos ejercer la "Acción Popular", en octubre de 2024, ante el TSJ, como único camino novedoso posible, para que se deje de secuestrar la Carta Orgánica de la ciudad de Cruz del Eje.

Todavía no ha sido resuelto el planteo que efectuamos, del que el TSJ corrió vista a la Municipalidad y al Fiscal General.

Esperamos que pronto se decida como requerimos y se obligue a publicar la Carta Orgánica de la Ciudad de Cruz del Eje, para que quede vigente de una vez.

No obstante, las situaciones referidas dejan en claro que, cada vez más, los derechos humanos y las entidades encargadas de defenderlos no son respetados y que se busca anular su vigencia concreta. Este retroceso en materia de defensa de derechos humanos es inaceptable, pues viola el principio de no regresión en la materia.

(\*) Abogado constitucionalista cordobés y periodista de opinión

FIRMA DIGITAL  
Integridad  
Autoría  
No repudio

Fundado el 2 de octubre de 1939

PROPIETARIO:  
**COMERCIO Y JUSTICIA EDITORES  
COOP. DE TRABAJO LTDA.**  
CUIT: 30-70797446-6

No aparece sábados, domingos y feriados nacionales. Se prohíbe la reproducción sin citar fuente. Los fallos publicados pueden estar o no sujetos a recursos judiciales, tanto provinciales como nacionales. Su publicidad tiende a dar a conocer el criterio doctrinario de cada tribunal

DIRECCIÓN: Consejo de Administración Comercio y Justicia Editores Coop. de Trabajo Ltda., Redacción, Administración y Talleres Gráficos: **Félix Paz 310**, Tel/Fax 351 4880088, Córdoba, Argentina

**www.comercioyjusticia.info**  
redaccion@comercioyjusticia.info  
comercial@comercioyjusticia.info  
atencionalcliente@comercioyjusticia.info  
suscripciones@comercioyjusticia.info

cyjpuntoinfo

comercioyjusticia.info

Las empresas y/o marcas mencionadas en esta publicación lo son en virtud de su interés noticioso. Colabore organizando su descarte junto a otros papeles, sin mezclarlo con materia orgánica, metales, vidrios, etc. **PERIÓDICO ELABORADO CON MATERIAL RECICLABLE.**

CORREO ARGENTINO S.A.

FRANQUEO A PAGAR  
Cl. Cte. 1566471  
CÓRDOBA  
Y5000ZAA